

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 119

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PAÍS DEL SEÑOR EDUARDO ANTONIO CABALLERO BARRETO, JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA GC4 DE LA DIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS PARA UNA VISITA DE ESTUDIO A LA SUNAT REFERENTE AL MODELO CRM, LOS DESAFÍOS Y APRENDIZAJES QUE HAN TENIDO EN SU IMPLANTACIÓN

Asunción, 19 MAR. 2025

VISTO:

La Ley n.º 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios";

El Decreto n.º 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley n.º 7143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingreso Tributarios", y disposiciones transitorias para su efectiva implementación";

El Decreto n.º 83/2023 "Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingreso Tributarios";

El Decreto n.º 8360/2022 "Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en Eventos Internacionales";

La Invitación cursada por el Fondo Monetario Internacional y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT vía correo electrónico, en el marco del proyecto de implementación del Compliance Risk Management (CRM); y,

CONSIDERANDO

Que, el Poder Ejecutivo a través del Decreto n.º 8360/2022, consideró que, con el fin de contribuir a la racionalización del gasto público, y a la organización eficiente del trabajo institucional, resulta justificable limitar los viajes al exterior en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales, estableciendo pautas que orienten la programación de tales actividades.

Que, los gastos relativos a la participación en misiones oficiales, comisiones de servicios en el exterior o eventos internacionales, deben corresponderse con el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales. Por consiguiente, los organismos dependientes del Poder Ejecutivo deben adoptar medidas para asegurar que la realización del viaje, así como la intervención de los funcionarios designados esté plenamente justificada.

Que, el mencionado decreto en su artículo 4º literal a) dispone: *La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior, deberá ceñirse al siguiente protocolo:*

a) *Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.*



RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1119

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PAÍS DEL SEÑOR EDUARDO ANTONIO CABALLERO BARRETO, JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA GC4 DE LA DIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS PARA UNA VISITA DE ESTUDIO A LA SUNAT REFERENTE AL MODELO CRM, LOS DESAFÍOS Y APRENDIZAJES QUE HAN TENIDO EN SU IMPLANTACIÓN

Que, el Fondo Monetario Internacional remitió a través de un correo una invitación para que funcionarios de esta Dirección Nacional participen en una visita técnica de estudio del Sistema de Gestión de Riesgos (CRM) a llevarse a cabo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) del Perú, en la ciudad de Lima, desde el 17 al 21 de marzo de 2025.

Que, la mencionada visita tiene como objetivo, reforzar conocimientos para la implementación de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento, y a tal efecto, se ha propuesto la nominación del señor Eduardo Caballero, Jefe Interino del Departamento de Auditoría GC4, teniendo en cuenta que la dependencia donde el mismo presta servicios se encuentra vinculada a los Controles Tributarios a ser realizados dentro del ámbito de la Gerencia General de Impuestos Tributarios.

Que, en este contexto esta Dirección Nacional considera justificada la participación del funcionario, conforme a lo expuesto en esta Resolución.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la participación del señor **Eduardo Antonio Caballero Barreto** con **CIC n.º 1259845**, Jefe Interino del Departamento de Auditoría GC4 de la Dirección General de Grandes Contribuyentes de la Gerencia General de Impuestos Internos, en una visita técnica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administraciones Tributarias (SUNAT), a celebrarse en la Ciudad de Lima- Perú del 17 al 21 de marzo del 2025.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

ANEXO DEL DECRETO N° 8360.-

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR		
1- Datos del Evento		
1	Denominación	<i>Visita de Estudio a la SUNAT a fin de ver en terreno y discutir con los especialistas de SUNAT su modelo CRM y los desafíos y aprendizajes que han tenido en su implantación.</i>
2	Organización	<i>El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT</i>
3	Objeto	<i>El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT invitan a funcionarios de la DNIT para el desarrollo e implementación del CRM en nuestro país del 17 al 21 de marzo de 2025 en la Ciudad de Lima, Perú.</i>
4	Fecha de realización	<i>17/03/2025 al 21/03/2025</i>
5	Lugar (ciudad/país)	<i>Ciudad de Lima, Perú.</i>
6	Lugar de hospedaje	<i>Hilton de Miraflores</i>
2- Datos de la Persona Autorizada		
1	Nombres y Apellidos	<i>Eduardo Antonio Caballero Barreto</i>
2	Cédula de identidad civil n°	<i>1.259.845</i>
3	Cargo	<i>Jefe Interino Dpto. de Auditoría GC4</i>
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	<i>Gerencia General de Impuestos Internos /Dirección General de Grandes Contribuyentes / Dpto. de Auditoría GC4</i>
3- Costos		
1	Fecha de salida y Fecha de retorno	<i>16/03/2025 y 22/03/2025</i>
2	Costo de Pasaje	<i>N/A (cubierto por la organización)</i>
3	Costo de viático	<i>N/A (cubierto por la organización)</i>
4	Costo de refuerzo de viático	<i>2.582.384.-</i>
5	Costo total del viaje	<i>2.582.384.-</i>
4-Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	<i>Visita de Estudio a la SUNAT a fin de ver en terreno y discutir con los especialistas de SUNAT su modelo Compliance Risk Management (CRM) y los desafíos y aprendizajes que han tenido en su implantación.</i>
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	<i>Alumno</i>
3	Resolución que autoriza el viaje	
5- Información Complementaria		
<i>Adjuntar el programa de actividades del evento</i>		